

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172

BARCELONA NÚMERO 4

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 472 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Pedro Barrera Moreno, don Alí Alla y don Carlos Francisco Ortiz, contra “Euromicro Catalunya 2005, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a “Euromicro Catalunya 2005, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 3 de febrero de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 49

Visto por la magistrada-juez, doña María Teresa Oliete Nicolás, titular del Juzgado de lo social número 4 de esta capital, el presente juicio promovido por don Pedro Barrera Moreno y don Carlos Francisco Ortiz, contra “Euromicro Catalunya 2005, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, en materia de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Barrera Moreno y don Carlos Francisco Ortiz, contra “Euromicro Catalunya 2005, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada, “Euromicro Catalunya 2005, Sociedad Limitada”, a que abone a don Pedro Barrera Moreno la cantidad de 2.170 euros de principal, más el 10 por 100 de interés por mora, y a don Carlos Francisco Ortiz la cantidad de 5.960,50 euros de principal, más el 10 por 100 de interés por mora.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anunciándolo ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días siguientes a esta notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 23 de marzo de 2010.—El secretario judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.

(03/13.703/10)